

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., siete (07) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00440 - 00** (*Cuaderno principal*)

Prevéngase a la memorialista para que se este a lo dispuesto en auto del 10/06/2022 (pdf 15 cp.) por medio del cual se le instó acreditar la remisión del traslado de la demanda con el mensaje de datos enviado al demandado tal como exige el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, teniendo en cuenta que en la última comunicación no se tiene prueba siquiera sumaria de tal proceder (pdf 16 cp.), toda vez que la relación de archivos no resulta suficiente para demostrar que estos corresponden a la demanda, sus anexos y el mandamiento ejecutivo.

NOTIFIQUESE(2),

Estado No.51 del 09/12/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **568904cda5d6e550f5296acc93612d2e578fc7f72cb0ebdbd863a37bf7fd33ad**

Documento generado en 07/12/2022 06:31:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>